



RESOLUCIÓN No. 013

21 de abril de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARAUCA DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA “U”.”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DE LA “U”**

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal k) del Artículo 35, artículo 39 y artículo 40 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones No. 45 del 10 de noviembre del 2020, No. 009 del 15 de marzo del 2021, y No. 011 del 29 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del Artículo 35 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”, establece que le corresponde al Secretario General “k) *Llevar el Registro Nacional de Afiliados y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido.*”

Que el inciso segundo del artículo 40 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera: “(...)

Las Direcciones Departamentales, Municipales o Distritales están conformadas por once (11) militantes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Siete (7) miembros del Partido que representen al sector político en la respectiva circunscripción territorial.*
- 2) Un (1) miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.*
- 3) Una (1) representante de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.*
- 4) Un (1) representante de organizaciones Étnicas afiliadas al Partido.*
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.*

Una vez elegida, la Dirección Regional escogerá en su seno, por periodos rotativos de 6 meses, a su mesa directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Si el directorio lo decidiese se permite la reelección del Presidente y Vicepresidente.



También una vez elegida, la Dirección Regional se escogerá en su seno un Secretario del Directorio, quien será el encargado de las convocatorias y la redacción y consecutivo de las Actas. Dicho integrante deberá remitir el acta de conformación del directorio en el mes siguiente a la Asamblea Regional, junto con un formato de conformación del RUD

Para poder ser miembro de un Directorio Regional, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en la Organización de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la renuncia o muerte de algún miembros del Directorios Regional se llamara a Asamblea Extraordinaria en dicha Circunscripción, donde se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que Representaba. Para legalizar dicha, modificación debe ser enviada con los soportes al RUD.”

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se ordenó **“CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U:-** Las cuales se realizarán desde la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Partido y hasta **el 30 de junio del año 2021**, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales (...)”.

Que a través de la Resolución No. 009 del 15 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se adicionó la Resolución No. 45 de 10 de noviembre del 2020 y se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 011 del 29 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se aclaró la Resolución No. 009 del 2021 que adicionó la Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020.

Que en atención a lo anterior, el día 21 de abril del 2021 se radicó en las dependencias de esta colectividad copia del acta de fecha 11 de abril del 2021 en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Municipal de Arauca a fin de realizar la conformación del Directorio Municipal de Arauca, para tal efecto, se anexó listado de asistencia y formato de plancha única, formato de aceptación de cargos de los Directivos y formato de asistencia de elección del Directorio Municipal de Arauca,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011 y al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de los estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Municipal de Arauca, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la “U”



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARAUCA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Municipal de Arauca realizada el 11 de abril de 2021, el cual quedó integrado así:

DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	RAMON ANDRÉS ESCALANTE RICO	1.098.669.135
VICEPRESIDENTE	TOMAS ALEJANDRO BLANCO RODRÍGUEZ	17.597.060
SECRETARIO	JOSÉ DE LOS SANTOS YANCE	17.583.754

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
RAMON ANDRÉS ESCALANTE RICO	1.098.669.135
TOMAS ALEJANDRO BLANCO RODRÍGUEZ	17.597.060
RAFAEL RICARDO CADENA BOSCAN	17.595.134
IVÁN DARÍO GÓMEZ GARCÍA	13.841.856
JOSE DE LOS SANTOS YANCE	17.583.754
GRISSELIS ESTER MACAREÑO GÓMEZ	68.286.175
DIANA CAROLINA MONCADA TERAN	1.116.779.057

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS

NOMBRE	No. DOCUMENTO
JOSE SANTOS RUÍZ	4.301.192

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
SILVIA RAMOS ORTIZ	68.292.899

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
AYDE IBARRA ARÉVALO	68.290.757



Partido de
la **Unidad.**

El Partido de *la gente*

MIEMBRO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
NATALIA ANDREA HOLGUÍN TOVAR	1.006.693.711

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENASE el registro la inclusión del Directorio Municipal de Arauca, en el **RUD (REGISTRO ÚNICO de DIRECTORIOS)** del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”, y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la “U”

Proyectó: Alexandra Santamaría *Asp*
Revisó: Yinna Mora *Yinna M.*